



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 007-2021-MDMM

Mariano Melgar, 15 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del presente año, acordó.

VISTO: La Hoja de Coordinación N° 034-2021-GDU-MDMM, de fecha 18 de enero del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Dictamen Legal N° 049-2021-GAJ-MDMM, de fecha 26 de enero del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

Y, CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

En igual tenor el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 88° numeral 3° que **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."**

Que, mediante Expediente con registro N° 7708 de fecha 01.12.2020, el Sr. Luis Larico, Coordinador General de Proyecto RRD II AREQUIPA-MOQUEGUA, informa que la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA PERÚ) y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres (PREDES), viene implementando el proyecto "Aumento de la capacidad de resiliencia de las comunidades y los gobiernos locales frente a los peligros volcánicos y sísmicos - Segunda Fase", en los distritos circundantes del volcán Misti y volcán Ubinas, el cual está siendo financiado por USAID/OFDA, en ese contexto remite la propuesta de convenio, uno marco y otro específico, el primero para abrir un abanico de futuros proyectos y acciones conjuntas y el segundo a fin de encaminar el proyecto antes mencionado, con la finalidad de fortalecer capacidades técnicas y de resiliencia a los funcionarios de su entidad así como de la población del distrito, en materia de Gestión de Riesgo de Desastres en el marco de la Ley N° 29664, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERÚ - ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES - PREDES**, tiene por objeto que ambas partes identifiquen e implementen mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, en el desarrollo de acciones relacionadas con la implementación de los componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).



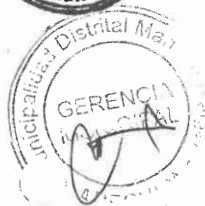


Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Que, por otro lado se tiene la propuesta de **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERÚ – ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES – PREDES**, tiene por objeto establecer las condiciones de mutua colaboración entre las partes a fin de fortalecer la articulación de intervenciones interinstitucionales, para impulsar el desarrollo de capacidades en funcionarios y autoridades municipales, para la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en el marco de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Proyecto "Aumento de la capacidad de resiliencia de las comunidades y los gobiernos locales frente a los peligros volcánicos y los terremotos – Segunda fase" denominado también "PREPARADOS ante volcanes y sismos", el cual tiene como objetivo "integrar la gestión del riesgo de desastres en el conjunto de herramientas de gestión institucional de los gobiernos locales (por ejemplo, planes, proyectos, guías) de una manera concertada y participativa con la consulta y colaboración de organizaciones sociales y de las oficinas del gobierno, en el nivel local y nacional".



Que, mediante Hoja de Coordinación N° 034-2021-GDU-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área usuaria y dentro de esta como unidad orgánica la División de Gestión de Riesgo de Desastres realizó la evaluación del convenio en mención, y señala que la suscripción del convenio es propicia para esta entidad ya que la finalidad es fortalecer la preparación de la población a partir de acciones de sensibilización, difusión y comunicación de los sistemas de alerta temprana ante los peligros naturales, de igual modo, implementar mecanismos y componentes de la Gestión de Riesgo de Desastres.



Que, mediante Dictamen Legal N° 049-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que las propuestas de Convenio constituye uno de carácter interinstitucional, que resultará beneficioso para la entidad y la jurisdicción de Mariano Melgar, toda vez que a través del convenio marco se ejecutaran acciones relacionadas con la implementación de los componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y el específico a fin de encaminar el Proyecto "Aumento de la capacidad de resiliencia de las comunidades y los gobiernos locales frente a los peligros volcánicos y los terremotos – Segunda fase", el cual tiene como objetivo integrar la gestión del riesgo de desastres en el conjunto de herramientas de gestión institucional de los gobiernos locales (por ejemplo, planes, proyectos, guías) de una manera concertada y participativa con la consulta y colaboración de organizaciones sociales y de las oficinas del gobierno, en el nivel local y nacional.



Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2021 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERÚ – ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES – PREDES**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERÚ – ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES – PREDES**.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Señor Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragán a suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS**



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

ASISTENCIALES PERÚ – ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES – PREDES y el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERÚ – ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES – PREDES.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL y a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO hacer cumplir el presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Neptaly Bortia Sahuamay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU - ADRA PERÚ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES - PREDES

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** con R.U.C. N° 20170422971, debidamente representada por su Alcalde, el señor Percy Luis Cornejo Barragán, identificado con D.N.I. N° 29566574, con domicilio legal en Av. Simón Bolívar N° 908, distrito de Mariano Melgar, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, quien, según el Acuerdo de Concejo Municipal N.º 007-2021-MDMMM de fecha 15 de febrero del 2021, se encuentra autorizado a suscribir el presente documento; de la otra parte, la **AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES - ADRA PERÚ**, identificado con RUC N° 20138861300, con domicilio legal en Av. Angamos Oeste 770, Miraflores, Lima; debidamente representada por su Director General, don **PLINIO ROGELIO VERGARA SERRANO**, identificado con DNI N° 25500318, quien obra en merito a las facultades que obran en el Registro de Personas Jurídicas de Libro de Asociaciones, de la Oficina Registral de Lima, en la Partida Electrónica N° 11023685, Asiento A00168, a quien en adelante se le denominará **ADRA PERÚ**; y la institución **CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES - PREDES**, con RUC N°: 20109358658, con domicilio legal en la Calle Martín de Porres número 159 – 161, San Isidro, Lima, Código Postal: 15072, representante legal **GILBERTO JUAN ROMERO ZEBALLOS** con DNI 07229326, partida registral SUNARP N°: 01785206 Asiento N°: 5811.

Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD**, **ADRA Perú** y **PREDES** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. El presente Convenio Marco se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Debido al riesgo de desastres que se tiene en la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, generados por peligros de origen natural surge la necesidad de iniciar el proceso de cooperación técnica entre **LAS PARTES** a fin de efectuar de manera conjunta, diversas acciones relacionadas con los componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de la ley 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

1. **LA MUNICIPALIDAD**, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo sus funciones con sujeción a la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972.

Según la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011 PCM, la Municipalidad, a través del Alcalde, es la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro del ámbito de su competencia.

2. **ADRA PERÚ** es un organismo de cooperación reconocida e inscrita en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) al amparo del Decreto legislativo N° 719 – Ley de Cooperación Técnica Internacional, inscrita en el registro de ONGs mediante Resolución Directoral No. 463 – 2018/APCI/DOC, del 12 de setiembre de 2018. Es una institución sin fines de lucro que tiene como propósito trabajar por el desarrollo integral de la persona, familia y comunidades de nuestro país, propiciando la mejora en el nivel de vida de la población, contribuyendo en la ejecución de proyectos tendientes a reducir la pobreza, incremento de puestos de trabajo, propiciando la educación, la mejora en los niveles de salud, proporcionando asistencia efectiva y oportuna para este fin.

3. **PREDES** es una asociación civil peruana sin fines de lucro, especializada en Gestión del Riesgo de Desastres desde 1983, con un especial énfasis en la prevención de desastres, que promueve la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación y gestión del desarrollo, para lo cual da asesoría y capacitación a gobiernos locales y regionales, desarrolla una práctica social orientada al mejoramiento de las condiciones de seguridad física de las poblaciones vulnerables con las que trabaja, desarrollando capacidades para gestionar el riesgo, en la perspectiva de aportar a la sostenibilidad del desarrollo, evitando que éste sea afectado e interrumpido periódicamente por desastres. Desarrolla conocimientos y formula propuestas que surgen de la sistematización de experiencias de trabajo a nivel local y regional, las cuales son canalizadas hacia los organismos nacionales que formulan políticas, lineamientos e instrumentos para la gestión del riesgo de desastres. PREDES trabaja con proyectos específicos financiados con fondos de cooperación internacional y fondos propios. PREDES cuenta con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) nacionales en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI, con Resolución Directoral N° 264-2017/APCI-DOC



CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

El presente Convenio se celebra dentro del marco normativo siguiente:

- Constitución Política del Perú y su reforma constitucional.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, Ley N° 28274 y Ley N° 28543.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por Ley N° 27902 y Ley N° 28013
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por las Leyes N° 28522 y 28802
- Ley N° 29664, y D.S. N° 048-2011-PCM, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM
- Decreto Supremo N° 111-2012-CPM que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, noviembre 2012. Como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades de Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como política Nacional – PLANAGERD 2014 – 2016.
- Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable y su reglamento.
- Ley N° 30779, ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO



El objeto del presente Convenio Marco es establecer las condiciones favorables que permitan a **LAS PARTES** identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, en el desarrollo de acciones relacionadas con la implementación de los

componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).


CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** de acuerdo a sus competencias, capacidad y disponibilidad logística, administrativa, se comprometen a asumir los compromisos siguientes:

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- 
- 
- Promover la suscripción de convenios específicos, para el desarrollo de actividades orientadas a fortalecer la preparación de la población a partir de acciones de sensibilización, difusión y comunicación en su jurisdicción.
 - Promover la participación de los integrantes del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) para el desarrollo del fortalecimiento de capacidades e implementación de los componentes de la GRD
 - Facilitar el desarrollo de actividades conjuntas para fortalecer la preparación de la población ante la ocurrencia de peligros de origen natural en su jurisdicción.
 - Conceder los permisos, autorizaciones e información necesaria a través de sus funcionarios y personal técnico, que permitan el desarrollo de proyectos de colaboración conjunta relacionados a la Gestión Prospectiva y Reactiva del SINAGERD.

Las entidades ADRA PERÚ y PREDES por su parte se comprometen a:

- 
- Promover la suscripción de convenios específicos, para el desarrollo de actividades orientadas a fortalecer la preparación de la población a partir de acciones de sensibilización, difusión y comunicación.
 - Promover el desarrollo de proyectos de colaboración conjunta relacionados al componente de difusión y comunicación de los Sistemas de Alerta Temprana ante peligros naturales. Brindar apoyo y asistencia técnica al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y Plataforma de Defensa Civil distrital en lo relacionado a la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del SINAGERD.
 - Promover actividades conjuntas para fortalecer la preparación y resiliencia de la población ante la ocurrencia de peligros de origen natural o inducidos por acción humana.

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que el presente convenio no implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre éstas, sino únicamente la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de las obligaciones de **LAS PARTES**

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio Marco, cada una de **LAS PARTES** deberá designar un Coordinador quien se encargará de canalizar las acciones a realizar y, en su caso, programarlas, procesar su aprobación o gestionar su financiamiento y evaluar su ejecución.

Para este efecto se nombra como coordinadores titulares y alternos a las siguientes personas:

Por ADRA PERÚ y PREDES:

Coordinador Titular: El Coordinador General del Proyecto

Coordinador alterno: Especialista en Gestión Institucional



Por LA MUNICIPALIDAD:

Coordinador Titular: El Gerente Municipal
Coordinador alterno: El Gerente de Desarrollo Urbano

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de LAS PARTES.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de LAS PARTES. Para tal efecto, se cursa comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento.

De aprobarse la prórroga se suscribe una adenda, la cual forma parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A efectos de asegurar el cumplimiento del objeto del presente Convenio, los coordinadores de LAS PARTES, realizarán evaluaciones semestrales a la ejecución de este Convenio Marco, a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto, informando los resultados a la Alta Dirección de ambas instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados bajo la vigencia del presente Convenio Técnico, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los acuerdos específicos que sobre el particular establezcan LAS PARTES, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, de acuerdo a lo que LAS PARTES establezcan en cada caso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo LAS PARTES podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Técnico mediante la suscripción de Adendas en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, serán resueltas mediante el trato directo de LAS PARTES. De no ser resuelto acudirán a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible LAS PARTES renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto:

- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por alguna de LAS PARTES en el presente Convenio Técnico, en cuyo caso la parte afectada podrá solicitar a la otra su cumplimiento por escrito otorgándole un plazo de quince días calendarios, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, este Convenio Marco quede resuelto de pleno derecho conforme lo establecido en el artículo 1429 del Código Civil.
- Por común acuerdo de LAS PARTES.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. **LAS PARTES** asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio, en caso de producirse, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

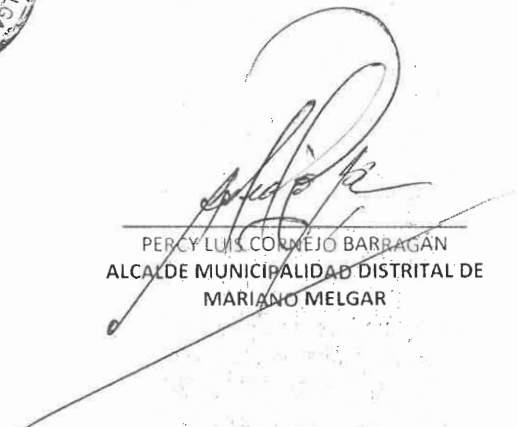
LAS PARTES suscriben el presente Convenio Técnico de manera libre y acorde a sus competencias. En consecuencia, el presente Convenio podrá declararse finalizado por decisión unilateral de alguna de **LAS PARTES** sin expresión de causa, previa comunicación a la otra parte con una anticipación no menor de sesenta (60) días al domicilio legal señalado en la parte introductoria del presente Convenio Marco, de acuerdo con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES


Los aspectos no contemplados en el presente Convenio Marco, serán resueltos por **LAS PARTES**, según las reglas del común acuerdo y la buena fe.

En señal de conformidad con lo expresado en todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio Marco, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en tres (3) ejemplares originales de igual valor y efecto legal, en la ciudad de Arequipa, a los 11 días de MARZO del 2021.




PERCY LUIS CORNEJO BARRAGÁN
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR




PLINIO VERGARA
DIRECTOR GENERAL
ADRA PERÚ




GILBERTO ROMERO
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO
PREDES

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EJECUCION DE PROYECTO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCION DE DESASTRES – PREDES

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** con R.U.C. N° 20170422971, debidamente representada por su Alcalde, el señor Percy Luis Cornejo Barragán, identificado con D.N.I. N° 29566574, con domicilio legal en Av. Simón Bolívar N° 908, distrito de Mariano Melgar, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, quien, según el Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2021-MDMM de fecha 15 de febrero del 2021, se encuentra autorizado a suscribir el presente documento; de la otra parte, la **AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES - ADRA PERÚ**, identificado con RUC N° 20138861300, con domicilio legal en Av. Angamos Oeste 770, Miraflores, Lima; debidamente representada por su Director General, don **PLINIO ROGELIO VERGARA SERRANO**, identificado con DNI N° 25500318, quien obra en merito a las facultades que obran en el Registro de Personas Jurídicas de Libro de Asociaciones, de la Oficina Registral de Lima, en la Partida Electrónica N° 11023685, Asiento A00168, a quien en adelante se le denominará **ADRA PERÚ**; y la institución **CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCION DE DESASTRES - PREDES**, con RUC N°: 20109358658, con domicilio legal en la Calle Martín de Porres número 159 – 161, San Isidro, Lima, Código Postal: 15072, representante legal **GILBERTO JUAN ROMERO ZEBALLOS** con DNI 07229326, partida registral SUNARP N°: 01785206 Asiento N°: 5811.

Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD**, **ADRA PERÚ** y **PREDES** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. El presente Convenio Especifico se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre.
- 1.2. El Artículo N° 14 de la Ley N° 29664 dice que los gobiernos regionales y los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.
- 1.3. El Artículo N° 11 del Reglamento de la Ley N° 29664 describe las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales en adición a las establecidas en el artículo 14 de la ley y conforme a las leyes orgánicas correspondientes.
- 1.4. El Artículo N° 16 del Reglamento de la ley N° 29664 dice "Las entidades privadas y las organizaciones sociales cuyas actividades se vinculan con los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, brindan asesoramiento y apoyo al ente rector, a los gobiernos regionales y locales y demás entidades que conforman el SINAGERD, en el marco de convenios, planes nacionales y regionales o protocolos para la gestión del riesgo de desastres"
- 1.5. El proyecto "Aumento de la capacidad de resiliencia de las comunidades y los gobiernos locales frente a los peligros volcánicos y los terremotos - Segunda fase" denominado también "PREPARADOS ante volcanes y sismos" ha sido elaborado por ADRA y PREDES, y financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID/OFDA).
- 1.6. A través del precitado proyecto se desarrollarán actividades conducentes a reducir los riesgos por peligros volcánico y sísmico en la localidad, mediante el fortalecimiento de

capacidades técnicas e instrumentos normativos y preparando al mismo tiempo a la población para responder adecuadamente ante situaciones de emergencias

- 1.7. El Proyecto se centra en Políticas y Practica de Gestión de Riesgos, y se subdivide en tres componentes: 1) Sensibilización y Movilización de la Comunidad, 2) Creación de Capacidad y Formación y 3) Política y Panificación, a través de ellos se implementarán diversas actividades dirigidas a la comunidad, miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil distrital.

11 MAR 2021

- 1.8. Con fecha **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las condiciones favorables que permitan a **LAS PARTES** identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación, en el desarrollo de acciones relacionadas a los componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

1. **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de derecho público que cuenta con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, es una entidad básica de la organización territorial del Estado e instancia inmediata de la participación vecinal en asuntos públicos; su rol es promover del desarrollo integral para posibilitar el crecimiento económico, la justicia y la sostenibilidad ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Según la Ley N.º 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011 PCM, la Municipalidad, a través del alcalde, es la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro del ámbito de su competencia.



2. **ADRA PERÚ** es un organismo de cooperación reconocida e inscrita en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) al amparo del Decreto legislativo N° 719 – Ley de Cooperación Técnica Internacional, inscrita en el registro de ONGs mediante Resolución Directoral No. 463 – 2018/APCI/DOC, del 12 de setiembre de 2018. Es una institución sin fines de lucro que tiene como propósito trabajar por el desarrollo integral de la persona, familia y comunidades de nuestro país, propiciando la mejora en el nivel de vida de la población, contribuyendo en la ejecución de proyectos tendientes a reducir la pobreza, incremento de puestos de trabajo, propiciando la educación, la mejora en los niveles de salud, proporcionando asistencia efectiva y oportuna para este fin.



3. **PREDES** es una asociación civil peruana sin fines de lucro, especializada en Gestión del Riesgo de Desastres desde 1983, con un especial énfasis en la prevención de desastres, que promueve la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación y gestión del desarrollo, para lo cual da asesoría y capacitación a gobiernos locales y regionales, desarrolla una práctica social orientada al mejoramiento de las condiciones de seguridad física de las poblaciones vulnerables con las que trabaja, desarrollando capacidades para gestionar el riesgo, en la perspectiva de aportar a la sostenibilidad del desarrollo, evitando que éste sea afectado e interrumpido periódicamente por desastres. Desarrolla conocimientos y formula propuestas que surgen de la sistematización de experiencias de trabajo a nivel local y regional, las cuales son canalizadas hacia los organismos nacionales que formulan políticas, lineamientos e instrumentos para la gestión del riesgo de desastres. PREDES trabaja con proyectos específicos financiados con fondos de cooperación internacional y fondos propios. PREDES cuenta con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) nacionales en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI, con Resolución Directoral N° 264-2017/APCI-DOC.



CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

El presente Convenio se celebra dentro del marco normativo siguiente:

- Constitución Política del Perú y su reforma constitucional.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, Ley N° 28274 y Ley N° 28543.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 29664, y D.S. N.º 048-2011-PCM, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM
- Decreto Supremo N.º 111-2012-CPM que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, noviembre 2012. Como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades de Gobierno Nacional.
- Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable y su reglamento.
- Decreto Supremo N.º 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como política Nacional – PLANAGERD 2014 – 2016.
- Resolución Ministerial 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001 -2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo en los Tres Niveles de Gobierno".
- Resolución Ministerial 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- Ley N° 30779, ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Especifico tiene por objeto, establecer las condiciones de mutua colaboración entre **LAS PARTES** a fin de fortalecer la articulación de intervenciones interinstitucionales, para impulsar el desarrollo de capacidades en funcionarios y autoridades municipales, para la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en el marco de la ley 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Proyecto "**Aumento de la capacidad de resiliencia de las comunidades y los gobiernos locales frente a los peligros volcánicos y los terremotos - Segunda fase**" denominado también "**PREPARADOS ante volcanes y sismos**", el cual tiene como objetivo "Integrar la gestión del riesgo de desastres en el conjunto de herramientas de gestión institucional de los gobiernos locales (por ejemplo, planes, proyectos, guías), de una manera concertada y participativa con la consulta y colaboración de organizaciones sociales y de las oficinas del gobierno, en el nivel local y nacional".

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Especifico, **LAS PARTES** de acuerdo a sus competencias, capacidad y disponibilidad logística, administrativa, se comprometen a asumir los compromisos siguientes:



DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

1. Designar y acreditar a un representante (funcionario) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para ser el interlocutor en las coordinaciones directas y permanentes para la ejecución de las actividades que se desprenden del presente convenio.
2. Disponer y encargar al GTGRD y la Plataforma de Defensa Civil distrital de Mariano Melgar, en el marco de sus reglamentos de constitución y/o conformación brindar las facilidades del caso para la ejecución del proyecto.
3. Facilitar la infraestructura y logística necesaria para el desarrollo de las actividades de promoción, fortalecimiento de capacidades y difusión que se realicen como parte del proyecto "PREPARADOS ante volcanes y sismos", en el ámbito de la Municipalidad Distrital.
4. Promover la participación de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en las actividades de sensibilización, capacitación y planificación que desarrollará el proyecto, en el marco de este convenio.
5. Convocar de manera coordinada y conjunta con ADRA PERÚ y PREDES, a las instituciones y organizaciones del distrito, a los eventos, jornadas educativas, campañas de información a la ciudadanía, ejercicios de simulacros y otras actividades que se promoverán con el fin de reducir el riesgo de desastres.
6. Incorporar la GRD en los instrumentos de gestión del desarrollo local (Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, proyectos de inversión pública, adecuación de normas de funcionamiento), dado que es un componente transversal, y debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento en todas las dependencias municipales, como se establece en la ley del SINAGERD y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
7. Facilitar información técnica para la elaboración de los estudios de escenarios de riesgo, línea de base y evaluación final.
8. Habilitar un espacio físico estratégico para la instalación del Centro de Operaciones de Emergencia Local.



Las entidades ADRA PERÚ y PREDES por su parte se comprometen a:

1. Brindar asesoría técnica al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
2. Desarrollar e implementar estrategias de sensibilización dirigidas a la población (elaboración de materiales audiovisuales, uso de redes sociales, implementación de campañas y otros).
3. Formar e implementar a Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación (VER).
4. Capacitar y formar a promotores locales (voluntarios) para participar activamente en la sensibilización, elaboración y acompañamiento para la implementación de planes de emergencia familiar, sensibilización y promoción de medidas básicas de protección contra los virus respiratorios emergentes (incluido COVID-19).
5. Brindar asistencia técnica para la incorporación de la GRD en los instrumentos de planificación y desarrollo, a fin de facilitar la implementación de la GRD con la participación de los diferentes niveles y actores institucionales.
6. Brindar asistencia y acompañamiento técnico a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** para la actualización y/o elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres y el Plan de Contingencia ante riesgo Volcánico.
7. Promover la articulación de acciones de GRD entre el municipio distrital, municipio provincial y gobierno regional.
8. Elaborar estudios técnicos tales como: Escenario de Riesgo, Línea de Base y Evaluación Final.
9. Implementar con equipamiento básico al Centro de Operaciones de Emergencia del distrito, de acuerdo al presupuesto del proyecto materia del presente convenio.



CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que el presente convenio no implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre éstas, sino únicamente la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de las obligaciones de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio Específico, cada una de **LAS PARTES** deberá designar un Coordinador quien se encargará de coordinar y canalizar las acciones a realizar.

Para este efecto se nombra como coordinadores titulares y alternos a las siguientes personas:

Por **ADRA PERÚ** y **PREDES**:

Coordinador Titular: El Coordinador General del Proyecto
Coordinador alternativo: La Especialista en Gestión Institucional

Por **LA MUNICIPALIDAD**:

Coordinador Titular: El Gerente Municipal
Coordinador alternativo: El Gerente de Desarrollo Urbano

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del documento hasta el cumplimiento de los objetivos materializados en el presente convenio, vigencia que tendrá un plazo máximo hasta la liquidación del proyecto (agosto de 2022), la cual puede ser prorrogable por acuerdo de todas las partes que intervienen en el presente convenio o interrumpido dependiendo de la fuente de financiamiento (USAID).

CLÁUSULA NOVENA: DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A efectos de asegurar el cumplimiento del objeto del presente Convenio, los coordinadores de **LAS PARTES**, realizarán evaluaciones semestrales a la ejecución de este Convenio Específico, a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto, informando los resultados a la Alta Dirección de ambas instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados bajo la vigencia del presente Convenio Específico, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los acuerdos específicos que sobre el particular establezcan **LAS PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, de acuerdo a lo que **LAS PARTES** establezcan en cada caso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

De común acuerdo **LAS PARTES** podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Específico mediante la suscripción de Adendas en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico, serán resueltas mediante el trato directo de **LAS PARTES**. De no ser resuelto acudirán a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no





fuera posible **LAS PARTES** renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto:

- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por alguna de **LAS PARTES** en el presente Convenio Específico.
- Por común acuerdo de **LAS PARTES**.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL DOMICILIO Y LAS COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. **LAS PARTES** asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio, en caso de producirse, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES suscriben el presente Convenio Específico de manera libre y acorde a sus competencias. En consecuencia, el presente Convenio podrá declararse finalizado por decisión unilateral de alguna de **LAS PARTES** sin expresión de causa, previa comunicación a la otra parte con una anticipación no menor de sesenta (60) días al domicilio legal señalado en la parte introductoria del presente Convenio Específico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio Específico, serán resueltos por **LAS PARTES**, según las reglas del común acuerdo y la buena fe.

En señal de conformidad con lo expresado en todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio Específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en tres (3) ejemplares originales de igual valor y efecto legal, en la ciudad de Arequipa, a los 11 días de MARZO del 2021.



PERCILUIS CORNEJO BARRAGÁN
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

PLINIO VERGARA
DIRECTOR GENERAL
ADRA PERÚ



GILBERTO ROMERO
PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO
PREDES